## INVEREADY S.A.

Guayaquil, 27 de octubre de 2020

Señor

David Daniel Peñafiel Condo

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta Universal de Accionistas de la compañía INVEREADY S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS, con todos los deberes y obligaciones establecidas en el estatuto de la compañía, entre las que consta ejercer, en forma individual, la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, de la compañía, de conformidad con lo establecido en el Art. 6 del estatuto social.

El estatuto social de la compañía consta de la Escritura Pública de Constitución otorgada el 24 de junio de 2019, ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, Abg. Maria Tatiana Garcia Plaza; e, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de junio de 2019.

Atentamente,

ulio Cesar Fernández Suárez

Secretario ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INVEREADY S.A., con el que me ha distinguido la Junta Universal de Accionistas.

Guayaquil, 27 de octubre de 2020.-

David Daniel Penafiel Condo

C.C. No. 092461141-1

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN PESISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD

## REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:37.348 FECHA DE REPERTORIO:04/nov/2020 HORA DE REPERTORIO:11:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Noviembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INVEREADY S.A., a favor de DAVID DANIEL PEÑAFIEL CONDO, de fojas 86.947 a 86.950, Libro Sujetos Mercantiles número 15.000.

ORDEN: 37348

THE MARKET HAVE BEEN AND THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PRO

Guayaquil, 13 de noviembre de 2020

REVISADO POR

Mgs/César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de excusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de la establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0265142